¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑO 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 1.° DE FEBRERO DE 1836. [NO. 3802.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL [GOBIERNO] EJECUTIVO.

Buenos Ayres, Enero 28 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.——

A la Honorable Junta de Representantes.

El Gobierno tiene el honor de dirigir á la Honorable Junta de Representantes la nota que le ha sido remitida por el Juez de Paz Cura Vicario, Comandante y Oficiales del Escuadron de las Milicias de Quilmes, datada á 27 del presente mes, adjuntando la acta y registros originales que igualmente se acompañan, de los cuales resulta que quinientos treinta y ocho ciudadanos vecinos de aquel pueblo y su campaña, se han manifestado unánimemente conformes con la ley expedida por V. H. en 7 de Marzo último, á cuyo acto procedió espontaneamente aquel vecindario. Todo lo cual ha considerado el Gobierno deber pasar á los Sres. Representantes para que allí se una á los registros obrados en esta ciudad sobre la misma ley que existen en el archivo de la Honorable Junta.

Dios garde á V. H. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL JUEZ DE PAZ, CURA VICARIO, COMANDANTE Y OFICIALES QUE SUBSCRIBEN.

Quilmes, Enero 27 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.——

Elevan al Exmo. Gobierno el voto de quinientos treinta y ocho ciudadanos del partido de Quilmes unánimemente conformes con la ley de 7 de Marzo.

Al Sr. Oficial Mayor encargado de autorizar las resoluciones de S. E. en el Ministerio de Gobierno.

El Juez de Paz que subscribe, el Cura Vicario, el Comandante y Capitan de milicias y el Comisario abajo firmados, tienen la honrosa satisfaccion de pasar á manos del Sr. Oficial Mayor á quien se dirigen para que se sirva elevar á S. E. el acta en la cual se manifiesta el voto de quinientos treinta y ocho ciudadanos unánimemente conformes con la ley de 7 de Marzo.

El partido de Quilmes que tanto y siempre se ha distinguido en defensa de la santa causa de la Federacion, y de su decidida adhesion al Ilustre Restaurador, no ha sido de los primeros en dar este paso porque consideraba bastantemente manifiesta su voluntad. Sin embargo, deseoso de seguir el noble ejemplo que le han dado sus compatriotas, se ha reunido espontaneamente y con la mayor solemnidad ha expresado libremente un voto que está de acuerdo con los sentimientos particulares de todos los ciudadanos interesados en la tranquilidad y prosperidad de la patria.

Quiera el Sr. Oficial Mayor asegurar á S. E. que el partido de Quilmes está dispuesto á nuevos y mayores sacrificios para sostener la sagrada causa de la Federacion, y la digna y patriótica administracion de Nuestro Ilustre Restaurador.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Juan M. Gaete.
Fabian Rosas,
Juan B. Camogli.
Victorio Grigera.
Marcelo Aspitia.
Fermin Arroyo.
Pascual Miralles.

Buenos Ayres, Enero 28 de 1836.——

Avisese el recibo: y pasese todo á la H. J. de Representantes para que allí se una á los registros obrados en la ciudad sobre la misma ley que existen en su archivo.

JUAN M. DE ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno)

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

¡ MUERAN LOS UNITARIOS !

ACTA.

En el Pueblo de Quilmes á veinte y cuatro del mes de Enero de mil ochocientos treinta y seis.—Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—Reunidos en la casa del Sr. Juez de Paz del Partido D. Juan Manuel Gaete, el Sr. Cura Vicario D. Juan Camoglí, el Sr. Comandante de Milicias D. Fabian Rosas, los SS. Capitanes D. Pascual Miralles, D. Fermin Arroyo, D. Victorio Grigera, y el Comisario D. Marcelo Aspitia, los Alcaldes y Tenientes con un número considerable de vecinos de este partido, los cuales manifestaron publicamente estár deseosos de dar un téstimonio tan público como lo habian hecho los demas pueblos de la campaña, en conformidad con la Ley de 7 de Marzo del año próximo pasado confiriendole toda la suma del poder público al benemerito ciudadano Ilustre Restaurador de nuestras Leyes Gobernador y Capitan General de la Provincia Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, y á la Santa causa nacional de la federacion, y como todo este partido ha sido siempre decidido en sosten de esta sagrada causa, tambien en estrechar y atacar al bando unitário, pues siempre ha dado pruebas de ello. En su consecuencia y no queriendo dejar de llenar este grato deber que nos impone un reconocimiento eterno al Héroe que por tantos títulos le somos deudores de los beneficios que hoy disfruta nuestra Patria, con tan loable objeto se procedió á nombrar una comision de siete individuos de los ciudadanos que se hallaban presentes resultando electo para Presidente el Sr. Juez de Paz D. Juan Manuel Gaete y escrutadores los seis ciudadanos arriba expresados y acto continuo tomaron pocesion del cargo y para la debida constancia firmaron los siete á continuacion.

Fabian Rosas.
Juan Bautista Camogli, Cura Vicario.
Juan Manuel Gaete.
Victorio Grigera.
Fermin Arroyo.
Pascual Miralles.
Marcelo Aspitia.

¡VIVA LA FEDERACION!

REGISTRO.

En el pueblo de los Quilmes á veinte y cuatro del mes de Enero de mil ochocientos treinta y seis.—Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina. Reunidos y en posesion de sus cargos los individuos nombrados para recibir la votacion la que se fijó por el termino de tres dias que concluyen el 27 del corriente, dieron principio á las diez de la mañana.

Estoy conforme con la ley de 7 de Marzo.—*Fabian Rosas,* Comandante.—*Juan Bautista Camogli,* Cura Vicario.—Juez de Paz; estoy conforme, *Juan Manuel Gaete,* capitan.—*Victorino Grigera,* capitan. *Fermin Arroyo,* capitan.—*Pascual Millares, Marcelino Azpitia,* comisario.—Salvador Maldonado, Antonio Tollo, Juan Pablo Chirif, Rafael Moreno, Mariano García, Evaristo Grigera, José Maria Dupuy, José Mariano Lopez, Antonio José Ferreyra, Lorenzo Camogli, Juan Rodriguez, Mariano Peñalva.

Estoy conforme con la ley de 7 de Marzo; Mariano Grigera, Antonio Gomez, Luis Iturrualde, Francisco Pertela, Juan V. Moselot, Ramon M. Burgos, Paulino Barreya, Vicente Gorrilla, Eugenio Grigel, Manuel Otero, Lorenzo de los Santos, José Benavide, José Antonio Suarez, Tiburcio Ricardes, José Maria Hornos, Antonio Leyva, Pablo Fragas, Pedro Diaz de Rincon, Jacinto Oviedo, Juan Leon Galindez, Estevan Hernandez, Norberto Espindola, Atanasio J. Silveira, José Ildefonso Gallegos, José Ignacio Nuñez, Angel Borda, Manuel Fernandez, Juan C. Rodriguez, Gavino Madeira, Lucas Fuentes, Eusebio Rodriguez, Mariano Tirao, Felix J. Meal, José Echenagucia, Manuel Ocampos, José Cornejo Diaz, Bernardo Faramiñan, Antonio Luciano Ballesteros, Martiniano Antonio Valdez, Carlos Alvarez, Justiniano Rodriguez, Julian J. Barado, José Ciriaco Rincon, Carlos Ramos, Elias Frias, Ignacio Iberra, Manuel Padermera, Pedro Molina, Pablo Candez, José Maria Rios de Taneca, José Maria Fernandez Dosal, Rumualdo Cánova.

Estoy conforme con la ley de 7 de Marzo; José Maria Gadea, Miguel Vilches, Facundo Vilches, Ignacio Tello, Agustin Marchai. Por ausencia de mi hijo D. Francisco Cánova y hallarse conforme con la ley de 7 de Marzo, Rumualdo Cánova, José Barragan, Pedro Irasola, Francisco Valverde, Pacifico Irasola.

Estoy conforme; Manuel Gervacio Lopez, José Moreira, Fernando Aquino, Francisco Chave, Antonio Echevarria, Mariano Galindez, Alejandro Ibarrola, Angel Fernandez. Por conformidad de mi señor padre Francisco Rincon, Marcelino de Galindez.

Estoy conforme; José Ciriaco Rincon, Teribio Sanchez, José Maria Gladiz, Alejandro Ojeda, Santiago Fendevila, Pedro Molina, Luis Garcias, Luis Viamon. Por estar conforme y á ruego de mi señor padre D. Luis Fernando, Gregorio José Otero, José Maria Flores, Mariano Rios, Bruno Mota.

Estoy conforme; Vicente David, Maximino Correa, Inocencio Piñeiro.

Por hallarse conformes los veinte individuos quo no saben firmar que á continuacion se expresan, Francisco Regueyra, Santiago Osuna, Apolinario Acosta, Ildefonso Sosa, Roque Garcia, Atanasio Basualdo, Fernando Godoy, Estanislao Godoy, Laureano Gutierrez, Juan Hatos, Ventura Oros, José Herrera, José Perafan, José Tredes, Miguel Martin, Pantaleon Miguez, Silvestre Cortés, Felipe Bello, Angel Martinez, Santiago Pasos, Angel Bordes.

Estoy conforme con la ley de 7 de Marzo, Francisco Rodriguez, Mariano Barnechéa.

Estoy conforme, Pedro Diaz.

Estoy conforme, Guillermo Carranza.

Por hallarse conformes los los veinte individuos que no saben firmar y á continuacion se expresan, Lucas de la Cruz, Francisco Rodriguez, Rafael Pereyra, Gregorio González, Baltazar Gomez, Ramon Ponce, Pedro Angel Lopez, Juan Maldonado, José María Bargas, Manuel Cornejo, Juan Ferrasa, Mariano Villegas, Victorio Zotelo, Tomas Villegas, Manuel Barcia, Manuel Ventur, Cosme Ortiz, Francisco Fruteles, Manuel Carrizo, Juan García.

A ruego de los suplicantes.

Santiago Fondevila.

Estoy conforme con la ley de 7 de Marzo, Lucio de los Reyes.

Estoy conforme con la ley de 7 de Marzo, Rosas Lucero.

Por hallarse conformes los 20 individuos que no saben firmar y que á continuacion se expresan, Simon Mesa, Manuel Videla, Juan Peñalva, Domingo Diaz, Joaquin Alvarez, Juan Cornejo, Juan Casalba, Eulio Campos, Antonio Muga, Manuel Suarez, Tomas Guerra, Manuel Lara, Francisco Luges, Francisco Guzman, Juan Pena, Carlos Guzman, Felipe Gonzalez, Luis Arce, Mariano Ruso, Francisco Diaz.

A ruego de los 20 individuos que no saben firmar.

Por hallarse conformes los veinte individuos que no saben firmar que á continuacion se expresan, Angel Borda, Manuel Piñero, Bautista Bambola, Francisco Suarez, Juan Gomez, Antonio Elia, José Zamora, Benito Pasos, Francisco Duarte, José Sanchez, Laureano Fernandez, Matias Lemes, Pedro Baigorria, Julian Frias, Miguel Diaz, José Oporto, Juan Cabales, Bartolo Ledesma, Marcos Lasarte, Marcos Maldonado.

A ruego de los veinte individuos que no saben firmar.

Manuel Gervasio Lopez.

Por hallarse conformes los veinte individuos que no saben firmar, que á continuacion se expresan, Santiago Perez, Francisco Alagon, Miguel Dura, Manuel Clausel, Marcelino Rodiiguez, Gregorio Cerrado, José María Islas, Crisóstomo Barragán, Adolfo Dol, Estanislao Martinez, Saturnino Casco, Manuel Torres, Pedro Guevara, Marceleano de los Santos, Ignacio Hornos, Benito Parejas, Alejos Rey, Bernardino Rios, Miguel Peñalva, Bernabé Arce.

A ruego de los arriba escritos que no saben firmar.

Marcelo Aspitia.

Por hallarse conformes los 20 individuos que no saben firmar que á continuacion se expresan, Baltazar Galvan, Valeriano Correa, Julian Maria, Martin Ramirez de Arellano, Fernando Cabello, José Texera, Pedro Bustos, Benito Montes, Laureano Barragan, Lorenzo Malmaceda, Tiburcio Terrasa, Pedro Terrasa, Juan Pedro Maciel, Reymundo Abalos, Gregorio Abalos, Benito Piedra, Pedro Espinosa, Pedro Abalos, Ceferino Castellano, Lorenzo Amores.

A ruego de los 20 individuos por no saber firmar.

Francisco Tollo.

Por hallarse conformes con la Ley de 7 de Marzo, los veinte individuos que no saben firmar que á continuacion se expresan.—Felipe Larrosa, Juan Ticera, Manuel Dorrego, Isidoro Godoy, José Baldovino, Calixto Chulibert, Joaquin Tollo, José Chulibert, Juan Arroyuelo, Antonio Martinez, Lino Sosa, Juan Montes, Pedro Mancilla, Ignacio Hernandez, Simon Cordero, José M. Montes, José M. Hernandez, Hipólito Herrera, Henrique Burgos, Juan J. Gomez.

A ruego de los veinte individuos que no saben firmar, *Miguel Vilches*

Por hallarse conformes con la Ley de 7 de Marzo, los veinte individuos que no saben firmar que á continuacion se expresan.—Exequiel Robles, Juan Castellano, Juan Banegas, Francisco Lopez, Eusebio Herrera, Juan Herrera, Pedro Espinosa, Felipe Sarate, Juan A. Sarate, José Dolores Callante, Cruz Gomez, Roque Tello, Santos Perez, Juan Medina, José Tello, José C[armen] Montes, José Peñalva, Calixto Rodriguez, Manuel Rodriguez, Celestino Paiz.

A ruego de los veinte individuos que no saben firmar, *Miguel Vilches.*

Por hallarse conformes con la Ley de 7 de Marzo los veinte individuos que no saben firmar que á continuacion se expresan.—Pedro Juan Lara, Antonio Cejas, Bártolo Ledesma, Bartolo Bera, Juan Contreras, Juan Abellaneda, Francisco Alcaraz, Simon Leiba, Juan A. Padin, Mariano Perez, Ramon Casco, Juan Martinez, José Maria Pereira, Marcelino Marteluna, Nero Barrera, Máximo Correa, Estanislao Barrera, Santiago Fuentes, Francisco Aranda, Benito Barrera.

A ruego de los veinte individuos que no saben firmar, *Francisco Tollo.*

Por hallarse conformes los veinte individuos con la Ley de 7 de Marzo que á continuacion se expresan.—Bartolo Moreno, José M. Balleros, José M. Vaques, Pasa Abalos, Manuel Ledesma, Mariano Abalos, Gregorio Campos, Domingo Cabral, Pedro Iturre, Roberto Ticera, José Mota, Francisco Mota, José M. Lafuente, Lorenzo Martinez, Julian Godoy, José Isabel Islas, Nicolas Sabala, Gregorio Sanchez, Martin Sanchez, José Rivadeneira.

A ruego de los individuos arriba expresados, *Fermin Arroyo.*

Por hallarse conformes con la Ley de 7 de Marzo, en la que se confiere la suma del poder público al Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, los veinte individuos que á continuacion se expresan.—José Moreno, Pedro Rodriguez, Francisco Barragan, Fernando Liñares, Marcos Liñares, Lucas Arriola, Pedro Belen, Dionicio Perez, Miguel Ortiz, Miguel Lozano, Marcelino Belen, Severino Valen, Mariano Montesdeoca, Ventura Martinez, Nicolas Martinez, Joaquin Martinez, Bernardo Alvarez, Anario Piñeiro, Ramon Piñeiro, Meregildo Rodriguez.

A ruego de los veinte individuos arriba expresados. *Miguel Vilchez.*

Por hallarse conformes con la Ley de 7 de Marzo los veinte individuos que á continuacion se expresan.—José Videla, Miguel Ansuate, Pascual Alvarado, Agustin Muraña, Pedro Nolasco Cabrera, José Godoy, Salustiano Arroyo, Juan Rosa Rodriguez, Pascual Ortiz, Diego Bordon, José Gomez, Vicente Gomez, Manuel Contreras, Estevan Valenzuela, Juan de la Rosa Martinez, Cesario Urochua, Pedro Alvarenga, Joaquin Fernandez, Bernardo Velazquez, Santiago Altamiranda.

A ruego de los veinte individuos que arriba se expresan, *Pedro Irasola.*

Por hallarse conformes los veinte individuos que á continuacion se expresan, con la Ley de 7 de Marzo.—José Luis David, Jose Gutierrez, Pedro Mendoza, José Cipriano Lobo, Juan Antonio Basualdo, Eugenio Almiron, Francisco Borja Piñeiro, Juan Guzman, Fermin Herrera, Pablo Ferreira, Juan B. Orona, Baltazar Rodriguez, Juan Freires, Manuel Lopez, José Aguilar, Mariano Rodriguez, Luis Antonio Rodriguez, Ramon Florencio, Pantaleon Poveda, Tomas Florencio.

A ruego de los veinte individuos que arriba se expresan, *José M. Dupui.*

Por hallarse conformes los veinte individuos que á continuacion se expresan con la Ley de 7 de Marzo.—Victorio Montero, Lorenzo Perafan, Ramon Aguero, Felipe Sanchez, Juan José Tejera, José Montesdeoca, Francisco Bolara, Alejo Sandoval, Calixto Florencio, Ramon Ramirez, Jorge Florencio, Tomas Nañez, Narciso Mosqueira, Tomas Bordon, Ramon Freires, Lisandro Cardoso, Narciso Sanchez, Domingo Arriola, Tomas de los Reyes, Romualdo Cabral.

A ruego de los veinte vecinos arriba expresados, *Victorio Grigera.*

Por hallarse conformes los veinte individuos que á continuacion se expresan con la Ley de 7 de Marzo, en que se le confia la suma del poder público al Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes:—Pantaleon Duran, Juan Juncos, José Cabral, Luis Gimenez, Daniel Ludero, Fausto Rocha, Casiano Arrasquete, Ignacio Castañares, Vicente Garcia, Bernardino Visuara, Justiniano Marquez, Domingo Ramos, José M. Jaedez, Francisco Valmaceda, Cruz Gomez, Lazaro Perez, Fructo Gomez, Pascual Gonzalez, José Riso, Isidoro Ramos.

A ruego de los veinte individuos que arriba se expresan, *Pascual Miralles.*

Por estar conformes los 20 individuos que á continuacion se expresan con la ley de 7 de Marzo.—Bernardino Montesdeoca, Marcos Lopez, Agustin Lorca, José Silva, Enrique Alderete, Domingo Britos, Roque Roman, Francisco Perez, José Sosa, Pedro Rosa, Juan Rosao, Luciano Rosa, José María de los Santos, Mariano Cuello, Ruperto Villapan, Francisco Troncoso, Gregorio Rodriguez, Manuel Peña, Ignacio Sosa, Manuel Lopez.

A ruego de los 20 individuos que arriba se espresan.—*Pascual Miralles.*

Conformes con la ley de 7 de Marzo, Juan Antonio Alerto, Inocencio Gonzalez Espeche, Laurentino Gonzalez Espeche, José Blas Toral, Sisto Diaz, Paulino Gonzalez Espeche.

Por hallarse conforme D. Ignacio Tobal, firmo á su ruego *Saturnino Bazté d'Meza.*

Por indisposicion y estar conforme con la Ley de 7 de Marzo D. Tristan Baldez, A. Marchan.

Por mi hermano Antonio Gutierrez.—*Dionicio Gutierrez.*

Conforme con la ley de 7 de Marzo.—Cosme Maciel, Mariano Rodriguez, José María Perea, Francisco Lopez, Pedro P. Aquino, Sebastian Rios, Vicente Navarra, Tomas Pita, Lorenzo Lopez, José Antonio Villanueva, José V. Alberti, Pedro Juan Bidela, Paulino Ximenez de Paz, Javier Gard. Posse, Diego Barragan, Felix Perez, Cayetano Zalazar.

Estoy conforme con la ley de 7 de Marzo.—Laureano Ramirez.

Por hallarse conformes con la Ley de 7 de Marzo los veinte individuos que á continuacion se expresan, Bernabé Garay, Marcos Garcia, Bernardino Diaz, Luciano Garay, Manuel Gigena, Atanasio Maestre, Alejo Alvarez, Francisco Segera, Juan Maurino, Mariano Gauna.

A ruego de los veinte individuos arriba expresados, *Fermin Arroyo.*

Por hallarse conformes con la Ley de 7 de Marzo los veinte individuo que se espresan á continuación y no saben firmar, Juan Mrtinez, Manuel Añasco, Felix Gaiclana, Ramon Hornos, Maximo Maldonado, José Leiba, Manuel Ocampos, Jorge Marquez, Manuel Belgara, José Pereira.

A ruego de los veinte vecinos arriba espresado *Victorio Grigera.*

Por hallarse conformes con la Ley de 7 de Marzo los veinte individuos que á continuacion se expresan y no saben firmar, Mariano Sanchez, Pedro Carrizo, José María Gonzalez, Tadeo Alvarez, Marcos Córdoba, Teodoro Rios, Santos Icasate, José Santos, Lucas de la Cruz, Narciso Marquez, Ignacio Sarmiento, Fernando Villalba, Felipe Quiroga, Alejos Córdoba, José María Cabo, Manuel Diaz, Bartolo Moreno, José Gampos, Felipe Lopez, Hilario Lozano.

A ruego de los veinte individuos arriba espresados, *Fermin Arroyo.*

Estoy conforme con la ley de Marzo, *José Lario.*

Por indisposicion de D. Miguel S. de Zelis y hallarse confome con la ley de 7 de Marzo, *Victorio Grigera.*

Estoy conforme y lo hago firmar á mi ruego yo el Teniente Simon Garay, *Pascual Miralles.*

Por indisposicion de D. Santiago Rivas, y hallarse conforme con la ley de 7 de Marzo lo hago á su ruego, *Luis Garcia.*

Estoy conforme con la ley de 7 de Marzo, *Felix Leiba.*

Por estar conformes con la ley de 7 de Marzo los individuos que á continuacion se espresan, Bernabé Roman, Manuel Camino, José María Cañete, Juan José Cabrera, Justiniano Diaz, Manuel Piñero, Pedro Moreno, Carlos Moreno, Agustin Villarreal, Jacinto Gonzalez, Manuel Moreno, Antonio Gomez, Manuel Santos, Pedro Casco.

A ruego de los catorce individuos que arriba se expresan, *Fermin Arroyo.*

Con arreglo á lo acordado en la acta del 24 del corriente, se abrió la votacion á las diez de la mañana del dicho dia, y quedó cerrada hoy 27 á las doce del dia, y para constancia firmamos á continuacion los siete vecinos de la comision nombrada, resultando el número de quinientos treinta y ocho votos.

Julian Rojas, Comandante.
Juan Bautista Camogli, Cura Vicario.
Juan Manuel Gaete, Juez de Paz.
Victorio Grigera.
Fermin Arroyo.
Pascual Miralles.
Marcelino Aspitia.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Ayres, Enero 28 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Al Juez de Paz, Cura Vicario, Comandante y Oficiales del Escuadron de Milicias de Quilmes y el Comisario.

El Gobierno ha recibido la nota del Juez de Paz, Cura Vicario, Comandante y Oficiales del Escuadron de Milicias de Quilmes, acompañando la acta y registros de los sufragios que espontaneamente han prestado quinientos treinta y ocho ciudadanos vecinos de ese pueblo y su campaña, de conformidad con la ley de siete de Marzo último, todo lo cual ha sido pasado á la H. S. de Representantes para ser unido á los registros que se obraron en esta ciudad en consecuencia de la mencionada ley. El infrascrito lo comunica por órden de S. E. á los Sres. expresados para su satisfaccion, y la del vecindario de ese partido.

Dios guarde á Vds. muchos años.

Agustin Garrigos.

¡VIVA LA FEDERACION!

Córdoba, Enero 18 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Siendo llegado el caso de entregar los ilustres restos de humanidad que acompañaron la gran alma de nuestro heroe el benemérito y desgraciado Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, al coronel D. Ramon Rodriguez por cuyo conducto los reclama su digna esposa Da. Dolores Fernandez con el derecho espedito que tiene á la eleccion del depósito permanente de aquellos; el Gobierno decreta.

Art. 1. El dia 27 del actual á las 8 de la mañana concurrirán las comunidades, Cabildo Eclesiástico y corporaciones que presidirá el Gobierno en la mas solemne forma al Panteon de la iglesia Catedral; y á presencia de todo el pueblo se procederá inmediatamente á la excepulcracion, inspeccion ficica y perfumacion de tan respetables cenizas por los Sres. comisionados Dr. D. Antonio Abad y Dr. D. José María Ocantos como tambien el boticario D. Borja Ruiz prévia la designacion de ellas que en forma competente hará el párroco.

2. Hecho lo mandado en el artículo anterio, se estenderá un acta justificativa de pertenecer al finado General Quiroga los restos excepulcrados, firmada por los comisionados, Auditor de Guerra y Juez de Alzadas, la que se autorizará por los escribanos D. José Baños de Flores y D. Rafael Arguello, y poniendo dichos restos en el paño lugubre preparado al efecto, se guardarán en la Urna dirigiéndose á depositarlos en la iglesia Catedral de esta ciudad para las exequias que deben hacerse por el término de veintecuatro horas.

3. Pásese oficio á su Señoría Ilma. el Reverendo Obispo de Comanen y Vicario Apostólico de esta Diócesis, y al Sr. Provisor para que ordenen la solemne asistencia al Cabildo Eclesiástico, Clero y comunidades religiosas desde el momento de la exepultacion.

4. Luego de concluida la misa y responso, continuarán asistiendo cada tres horas á responsar, el Cabildo Eclesiástico, Clero y comunidades, segun el turno y órden que prescriba su Señoría Ilma.

5. Los honores fúnebres que se harán por las tropas, serán los de Capitan General.

6. Todas las tropas de la guarnicion, tanto de caballería como de infantería y artillería estarán dispuestas para la formacion que se les designará en la órden general del dia anterior.

7. La lista civil, gefes y oficiales francos, deberán llevar cada vez que asistan á acompañar tan respetable depósito, los primeros un velo negro en el brazo izquierdo, y los segundos la banda de luto que les designa la ordenanza.

8. Pásese esquela de invitatoria atencion á los ciudadanos que gusten llenar el debe de acompañar tan ilustres polvos, durante estén á la espectacion pública; como tambien para que á la par del Gobierno y civiles, les acompañen despues de su entrega hasta la distancia de dos leguas de esta ciudad.

9. Publíquese por Bando, comuníquese á quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

MANUEL LOPEZ.

Calixto M. Gonzalez.—M. G.

El Gobierno se vé en la dolorosa necesidad de desprenderse de los ilustres Restos de Nuestro Héroe Libertador el desgraciado General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, por reclamarlos su digna esposa Da Dolores Fernandez para depositarlos con permanencia en la Capital de Buenos Ayres. Y al hacerlo quiere antes tributar en rigorosa justicia á la memoria y descanso de aquel Padre de la República, las exequias que se harán el dia 27 del actual, principiando desde las 8 de la mañana en la iglesia Catedral de esta ciudad

El mismo espera se digne Vd. honrarle con su asistencia de luto: dando en esto nueva prueba de su patriotismo y gratitud. B. L. M de Vd.

MANUEL LOPEZ.

Calixto M. Gonzalez.

El Gobierno esta penetrado del sentimiento que sobrecogió su espiritu cuando el puñal alevoso nos arrebató de la vista á nuestro Héroe Libertador el desgraciado General D. JUAN FACUNDO QUIROGA: y este convencimiento de la sensibilidad y gratitud que caracteriza á Vd. lo hace esperar se digne asistir á las exequias que en memoria y descanso de tan respetable Victima se haran el dia 27 del actual, principiando desde las 8 de la mañana en la iglesia Catedral de esta ciudad.

Sus meritorias preces serán un acto de poderosa justicia, y un motivo de gratitud que deberá á Vd. el Gobierno y la Patria. B. S. P.

MANUEL LOPEZ.

Calixto M. Gonzalez.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Ayres, Enero 30 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Considerando el Gobierno que la enorme deuda exigible que encontró al tomar posesion de la Administracion pública, y que en aquellos momentos representaba todos los desastres y desórdenes que habian precedido, solo podia sostenerse por medio del crédito mientras los capitales estaban mal entretenidos en el giro de descuentos, á causa de la ruina general de la industria y el comercio; y que éso mismo convino entonces para darles ocupacion, evitando asi, que fuesen consumidos de un modo improductivo.—Que felizmente con el nuevo órden de cosas ha empezado á reaparecer la prosperidad á que es llamada esta provincia, con mas celeridad de la que se calculaba, por cuyo motivo habiéndose aplicado muchos capitales á la compra de granos, elaboracion de carnes y otros objetos reales, se ha hecho sentir en la plaza escases de dinero; á lo que tambien ha contribuido el arreglo de los negocios del Banco, por acercarse el término de su existencia legal.—Que apesar de la buena disposicion y patriotismo con que se hallan muchos ciudadanos para hacer otro empréstito, el Gobierno ha tenido motivos de conocer, que esto no podia realizarse sin causar la alza del interes del dinero, cuyo mal debe evitarse en cuanto sea posible, para no frustrar todos los bienes conseguidos; y que á mas, el Gobierno está muy distante de admitirlo por el deber que el mismo se ha impuesto, de amortizar cuando menos doscientos mil pesos de billetes de receptoria, hasta extinguir una deuda tan ruinosa.—Que una porcion considerable de estos billetes ha sido amortizado, y que la mayor parte de los que circulan se encuentra en manos de individuos que viven del interés de su capital.—Que habiéndose mandado que la receptoria renovase á los que quisieren, los billetes con el premio del uno y cuarto por ciento al mes, han accedido pocos á ello porque en la plaza el interes corriente es de uno y medio; lo que ha motivado al tesoro público en el corto espacio de sesenta dias una erogacion, entre gastos y vencimientos, de cerca de tres millones de pesos; y que fuera de este se ha formado un atrasado de trescientos mil pesos en los pagos ordinarios procedentes de ganado para el consumo y otros artículos, que bien pronto invadiria el órden establecido, desquiciándolo todo.—Que regularmente en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, las entradas disminuyen por no ser tiempo propio para la extraccion de frutos del pais.—Que si en los dos meses y medio próximos se renovasen los billetes de receptoria con el uno y medio de interés, pagado este en moneda, los individuos que se viesen obligados á enagenarlos acaso nada perderian, como hoy sucede, y el Gobierno entretanto podria ponerse al corriente y hacer un fondo de reserva, para seguir despues cómodamente sus pagos en dinero, con tal que no se aglomerasen muchos vencimientos en un mismo mes.—Y teniendo en vista otros recursos para acelerar la amortizacion, y la esperanza fundada de mayores entradas—

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Todos los billetes de receptoria que se vencieren desde el dia 1.º de Febrero entrante hasta el quince de Abril inclusive, se renovarán con billetes de receptoria, llevando el uno y medio de interes mensual, pagadero este en dinero.

2.º Los billetes vencidos hasta el dia último del presente mes, serán pagados con sus intereses, en moneda corriente, si sus dueños no prefieren renovarlos con billetes del uno y medio.

3.º Los plazos de los billetes renovados se arreglarán de modo, que en lo sucesivo, en ningun mes se venzan mas de cuatrocientos mil pesos.

4.º La amortizacion fija mensual de doscientos mil pesos, se hará con los billetes que existen fuera de circulacion por no haber sido renovados, y acabándose estos por la amortizacion ordinaria, ó por haberse acelerado esta con entradas eventuales; se amortizarán pagando con dinero los primeros billetes que se presenten á cobrar, el dia que entre en tesoreria la suma destinada á este objeto.

5.º Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Oficial.

ROSAS.

José María Rojas.

¡VIVA LA FEDERACION!

Billetes en circulacion en 1º de Febrero de 1836	5,105,500
Sus vencimientos mensuales.	
Febrero	639,100
Marzo	647,200
Abril	604,700
Mayo	666,600
Junio	442,500
Julio	531,500
Agosto	335,000
Septiembre	451,500
Octubre	179,700
Noviembre	14,000
Diciembre	6,000
Enero de 1837	14,000
Verdadera circulacion	4,531,800
Vencidos y no cobrados	142,400
Disponibles para negociarse por estar pagados y no haberse renovado	431,300
	5.105,500

Vencimientos diarios del mes de Febrero		
1	10,900	
3	8,500	
4	42,700	101,400
5	16,300	
6	26,000	
8	30,000	
9	24,600	
10	38,400	
11	26,600	257,800
12	25,000	
13	113,200	
15	3,000	
16	31,000	
17	19,400	122,500
18	21,100	
19	21,000	
20	27,000	
22	30,600	
23	41,700	
24	11,100	154,400
25	21,500	
26	32,600	
27	16,900	
		639,100

V. B.—*Bernal.* *Manuel V. de Lavalle.*

¡VIVA LA FEDERACION!

ESTADO *de la circulacion de Billetes de Receptoria, en 1. de Febrero de 1836.*

Segun la publicacion de 1º de Octubre		6,200,000
Amortizado hasta 1º de Enero	88,000	
Por amortizacion fija en el mismo	200,000	1,094,500
Producto de fincas	6,500	
En circulacion en 1.º de Febrero		5,105,500
Verdadera circulacion segun los vencimientos mensuales	4,531,800	
No pagados por no haber ocurrido	142,400	
Disponibles para negociarse por estar pagados, y no haberse renovado	431,300	
		5,105,500

Buenos Aires, Enero 30 de 1836.

V. B.—*Bernal*, Colector. *Manuel V. de Lavalle*, Contador.

Publíquese.

ROSAS.

José María Rojas.

CONTINUACION DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General en las cuentas comprensivas desde 1º de Abril del año próximo pasado, que ha reconocido con arreglo al decreto superior de 13 de Junio del mismo año, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

El havilitado de la division de los Andes, Teniente Coronel graduado de Coronel D. Lorenzo Rojo, comprueva legitimamente con los 4 documentos que acompaña, la distribucion de los 259 pesos que recibió de Tesorería para pagar el haber de Junio y en este concepto podrá V. E. si lo tiene á bien, aprobar esta cuenta. Buenos Ayres, Agosto 22 de 1835.

Victorino Fuentes.
Juan José Urquiza.

Septiembre 4 de 1835.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.
Hay una Rúbrica de S. E.
Rojas.

Exmo. Sr.—

La antecedente cuenta que presenta el habilitado de la Biblioteca pública D. Miguel Ochagavia, está conforme en su distribucion con los 483 pesos recibidos de Tesoreria para el pago de Junio último, y puede V. E. siendo servido prestar su aprobacion. Buenos Ayres, Agosto, 22 de 1835.

Victorino Fuentes
Juan José Urquiza.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.
Septiembre 4 de 1835.
Hay una Rubrica de S E.
Rojas.

Exmo. Sr.—

Esta cuenta está conforme con los 4,182 pesos 5 reales recibidos en Tesorería por el habilitado D. Francisco Antonio Mutis para el pago del mes de Julio último del Venerable Senado, y su distribucion está comprobada con las firmas y puede V. E. aprobarla. Buenos Ayres, Agosto 10 de 1835.

Victorino Fuentes.
Juan José Urquiza.

Septiembre 4 de 1835.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.
Hay una Rúbrica de S. E.
Rojas.

Exmo. Sr.—

La Contaduría ha reconocido la antecedente cuenta que presenta el habilitado del Regimiento número 1.º de Caballeria de Campaña, Capitan D. Juan Berois de la distribucion de nueve mil doscientos veinte y cinco pesos 6 reales que recibió de la Tesorería General para el pago del mes de Julio último por la cual aparecen pagados nueve mil doscientos veinte y seis pesos 4 y medio reales inclusa la cantidad abonada por fondo economico, es decir 6 reales mas de lo recibido, y á la verdad es exácta esta diferencia, porque habiendose abonado en el ajuste mil ochocientos cincuenta y nueve pesos para rancho, resultan gastados mil ochocientos noventa y tres pesos: esto es 34 pesos demas y que aparecen suplidos por la caja pero que queda concursada con 33 pesos 1 y medio reales abonados al soldado José María Gonzalez en el ajuste de Julio por el haber de Mayo, los cuales no resultan en esta cuenta entregados, porque naturalmente lo abonaria el cuerpo de sus fondos en dicho mes de Mayo; pues que entonces no estaba dictado el Superior decreto que ordenó la rendicion cuentas. En esta virtud la contaduría es de sentir que puede V. E. siendo servido prestar su aprobacion en la presente cuenta. Buenos Ayres Agosto 21 de 1835.

Victorino Fuentes.
Juan José Urquiza.

Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1835.

Aprobada; vuelva á la contaduría.
Hay una rúbrica de S. E.
Rojas.

(Continuará.)

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, FEBRERO 1 DE 1836.

VIVA LA FEDERACION!

V i v a l a f e d e r a c i o n
i V i v a l a f e d e r a c i o
v i V i v a l a f e d e r a c i
a v i V i v a l a f e d e r a c
l a v i V i v a l a f e d e r a
a l a v i V i v a l a f e d e r
f a l a v i V i v a l a f e d e
e f a l a v i V i v a l a f e d
d e f a l a v i V i v a l a f e
e d e f a l a v i V i v a l a f
r e d e f a l a v i V i v a l a
a r e d e f a l a v i V i v a l
c a r e d e f a l a v i V i v a
i c a r e d e f a l a v i V i v
o i c a r e d e f a l a v i V i
N o i c a r e d e f a l a v i V

El derecho de propiedad, base de las sociedades políticas, fundamento sólido de ellas, y por lo mismo respetable siempre, ha sido con razon protegido por la Legislacion de todos los paises y por los Gobiernos dignos de presidir los destinos de una nacion. Si alguna vez los estravios de los legisladores, los desmanes del poder público, ó los violentos sacudimientos políticos que todo lo conmuevén, han menoscabado mas ó menos aquel derecho del que emanan la seguridad, la libertad misma y el bienestar social, al fin la justicia ha revindicado sus derechos, y ya con los progresos de la ilustracion bien entendida, ya con los empeñosos esfuerzos de un patriotismo honrado y previsor, ó ya con la consolidacion de un órden propiamente legal, las propiedades han encontrado esa garantia indispensable sin la que la sociedad desapareceria con el fundamento en que estriba. No es estraño que la Legislacion haya tenido sus estravios á este respecto; tampoco lo es que los Gobiernos hayan abusado de su poder, convirtiendolo de protector, en invasor; aun menos lo es que en los tiempos en que la anarquia ha roto todos los vínculos sociales, y conculcado todos los derechos, se haya atacado sin miramiento las propiedades. Lo primero tiene su esplicacion en los errores fatales á que las pasiones políticas impelen al Legislador, cuando su mente no se eleva hasta esa posicion calculadora que debe asumir; lo segundo en los desmanes del interes personal, de la codicia y de otros impulsos innobles; y lo último en la misma fatalidad de los tiempos de conmociones y revueltas en que las leyes, los principios y las garantias ceden al torrente impetuoso de un desorden general. Tampoco es estraño, porque está en el órden de las cosas, el que la Legislacion haya enmendado sus errores con los progresos de la ciencia del Gobierno y el exacto conocimiento de esos principios conservadores de las sociedades, que hoy forman el mejor timbre de la civilizacion de nuestra época; y que los Gobiernos hayan sentido las funestas consecuencias de sus ataques el derecho santo de propiedad, hallando en el poder de las leyes, y en la fuerza irresistible de la opinion pública una reaccion vigorosa que los repele y los abate. Lo que es verdaderamente estraño, porque quizás no se podria citar de ello ejemplos en la historia de las revoluciones políticas, es que en esas oscilaciones terribles, en esa colision espantosa de dos fuerzas opuestas que se chocan con furor y producen en una sociedad la guerra civil, los desastres y la anarquía, haya habido una autoridad, un prestigio mas fuerte que las circunstancias, que en medio de los desordenes de la revolucion haya mantenido ilesas las propiedades y consagradoles un respecto igual al de tiempos ordinarios. Este timbre estaba reservado para la causa nacional de la Federacion, cuyo triunfo ha dado vida á la República toda. A consecuencia del escandaloso motin militar y sublevacion armada de 1. de Diciembre que practicaron los Unitarios al frente de una soldadezca seducida y amotinada por ellos, se desplegó por la nacion en maza la resistencia mas enérgica contra la faccion y egércitos sublevados, y se trabó la lucha tenaz y gloriosa para las huestes Federales de que todos hemos sido testigos. Despues de esas críticas, tan extraordinarias como apuradas circunstancias, nuestro ilustre Restaurador de las Leyes se dedicó á una tarea, única en su género; y que comprueba á la vez una honradez, una justicia, un patriotismo digno de la causa nacional á cuyo triunfo contribuyó con sus esfuerzos. Los auxilios prestados á las divisiones del Egército Federal, y los perjuicios ó menoscabos inferidos á las propiedades particulares por causas provenientes de la guerra, constituyeron la deuda pública que se conoce bajo la denominacion de clasificada. El inmenso cúmulo de reclamaciones y expedientes á este respecto, que demandaban un trabajo en contraccion la mas seria y prolongada, fué examinado, arreglado y clasificado por el mismo Sr. General Rosas, precisamente en circunstancias que encargado del Gobierno Supremo de esta Provincia, se hallaba rodeado de las mas vastas y complicadas atenciones; procediendo en todo con la mayor justicia y religiosidad, sin excepciones odiosas en el particular ni de individuos ni de opiniones. Este hecho clásico por su singularidad merece citarse con repeticion por que comprueba un respeto á las propiedades de que seria dificil encontrar original en su naturaleza y circunstancias.

Como es consiguiente á una marcha tan honrosa las propiedades de todos, aun de los unitarios emigrados los mas perversos, aun de los que actualmente se ocupan de hostilizar por los medios mas criminales y con todo el furor del despecho, á la causa nacional de la Federacion, se han hallado siempre, como se hallan en la actualidad, garantidas bajo la influencia de esa misma causa eminentemante justa y digna. Las propiedades de los anarquistas emigrados no han corrido la suerte que las de los patriotas federales, que fueron saqueadas con escándolo, como las estancias de S. E. el Sr. General Rozas, las de los SS. Anchorenas y otros ciudadanos de respetabilidad; las casas mismas de los alrededores de esta ciudad de donde se robaron los destacamentos unitarios hasta los muebles mas insignificantes. No. Estos medios indignos, criminales, asquerosos, propios solo de gentuza sin género alguno de verguenza, lejos de entrar en los elementos de accion de faccion alguna del mundo, apenas merecen contarse entre las hazañas de los salteadores de caminos. Pero prescindamos de detenernos en lo que por su misma notoriedad, releva de la taréa de detallarlo; y cerraremos este artículo recordando lo otro acto público importante que está conexo con los que hemos desevuelto á este respecto. Aludimos al decreto superior de la presente administracion fecha 20 de Mayo del año próximo pasado, en que se ha abolido para siempre de nuestros codigos la pena de pérdida y confiscacion de bienes por delitos politicos y en todos los casos como un ataque al derecho santo de propiedad que solo pudieron sancionar los estravios de la Legislacion, pero que se han enmendado por una causa reparadora y que estriba en los principios conservadores de la justicia, de la probidad y buena fé. Véase, pues como bajo los auspicios de la federacion, el derecho de propiedad ha adquirido el mas alto respeto de que es susceptible, ya en la Legislacion, ya en la conducta de los Gobiernos, ya, en fin, en tiempos de revueltas en que las propiedades han padecido siempre y en todas partes, sin reparacion alguna.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Despacho del Superior Tribunal de Justicia tenido en el presente mes, correspondientes á las dos oficinas de Camara.

Apertura del punto hecha el dia 7 bajo las formalidades de estilo.

Causas civiles vistas y resueltas.

"Recurso Extraordinario" de Da. Damiana Costas con el Banco, sobre terceria de dominio de una finca ejecutada; resuelta, mandando traerse antecedentes.

Se resolvió el recurso de Da. Estanislada Tartás con el Dr. D. Bonifacio Zapiola, por cobro mútuo de cantidad de pesos, é incidente, sobre acumulacion de expedientes.

Se resolvió el recurso de Da. Petrona Perez con D. Henrique Bechsted sobre alimentos.

"Revision" Se resolvió el del Dr. D. Valentin Alsina, y Dr. D. Juan José Alsina con D. Diego Sosa sobre la devolucion del valor de un esclavo.

Causas civiles y al punto.

"Recurso extraordinario" de D. Pedro Botet con D. Manuel Ortiz Basualdo sobre devolucion de un depósito de cantidad de pesos.

Criminales resueltas.

Se vió en cinco dias la criminal contra Estevan y José María Yañez sobre atribuirseles la muerte de D. Estanislao Ureta y se resolvió.

Se vió y resolvió la criminal entre partes de Agustin Tellos con D. Francisco Real, sobre injurias reales.

Se vió y resolvió la criminal entre partes de D. Agusto Dejean con D. Abad Oro acusado de robo de varias especies; informó in voce el Dr. D. Juan Andres Ferrera.

Criminal sobre la quiebra de la casa de Lezica y Hermanos; se mandó entregar á los reos para su defensa.

Articulos vistos y resueltos.

Se vió y resolvió en substanciacion el artículo de los albaceas de D. Mateo Reid, con D. Andres Dick, sobre no hacerse lugar al recurso de revision.

"Declaratoria de pobreza" de Da, Juana Olier.

Id. Id. de Dolores Montes.

D. Diego Sosa con el Dr. D. Juan José Alsina, sobre deber expresar agravios en la Azada, en asunto que siguen sobre gananciales.

Informacion de pobreza de Da. María Calbar.

Id. id. de Da. María Florentina Lazcano,

Id. id. de Facunda Castañon.

Id. id de D. Santiago Neto.

Se pasó visita de carcel.

Buenos Ares Enero 30 de 1836.

Callejas.
Escobar.

REVISTA
DE PERIODICOS EXTRANGEROS.

Los periódicos de Liverpool, recibidos por la via de Montevideo alcanzan hasta el 14 de Noviembre. Aseguran que la comision nombrada por la Reina de España para dictaminar sobre la consecuencia de reconocer la independencia de los Estados Sud Americanos, ha evacuado su informe opinando porque no se dé este paso sino bajo la condiccion de una remuneracion pecuniaria.—Anuncian igualmente la existencia de un desafecto muy general en el ejercito frances y el descubrimiento de varias sociedades secretas, cuyas ramificaciones se estendian á muchos regimientos.—El Gabinete frances habia perdido uno de sus miembros en la persona del Almirante de Riguy, quien falleció á principios de Noviembre.

Movimiento de la Poblacion.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 30.

D. Francisco Sompoil, á Mercedes.
Manuela Molina, 1 hija, á Mendoza.
Petrona Pereira, 1 hija, á Montevideo.
María Antonia Sosa, 1 hija, á id.
Molitone, Arroyo, 1 sirviente, Mendoza.
Meliton Caballero, á la Banda Oriental.
Salvador Pantoja, 1 hijo, Chile.
Pedro Celestino Corrales, á Montevideo.

Despachos de Aduana.

DIA 30.

á D. Juan S. Monteiro, Perú 201.
275 bolsas azucar, 33 bolsas café, 80 id. arroz.

á Dubbers y Hein. Plata 14.
1 pipa ginebra.

C. H. Anderson, Venezuela 63.
17 pipas ginebra, 10 barricas vino tinto, 1 coñac.

á D. Miguel Riglos, Plaza de la Victoria.
14 pipas ginebra.

á Bunge, Hutz y Ca., Paz 51.
24 pipas ginebra.

á D. Carlos M. Huergo, Belgrano 28.
125 sobornales yerba.

á Zimmerman, Frazier y Ca., Belg. 66.
1 cajon felpa negra, 1 id. zarazas, 1 id. pañuelos de algodon, 2 id. cintas de algodon para tiradores, 1 id. fleco de algodon blanco, 1 id. bastones de estoques, 1 id. teteras con braseros, 1 id. armonias de 6 á 12 tonos, id. acordiones y cuadernos de música, 2 id. trompas, 1 id. cajitas de lata, 1 id. estampas de santos, 1 id. cajas de rapé de metal, dos id. peines batidores, 1 id. botincitos, 1 id. papel de cartas, 1 id. libros en blanco, indices, lápices, obleas y papel; 15 farditos papel de estraza, 2 pianos.

a Anderson, Weller, y Ca. Universidad 13.
1 cajon pieles pintadas.

Buques que llevan Balija.

PARA CADIZ—Bergantin sardo *Trafalgar*, hoy 1.° á las 8.

PARA EL JANEIRO—Bergantin americano *Criolé*, hoy 1.° á las 12.

MARITIMAS.

ENTRADAS.

Bergantin brasilero *Rufina*, capitan M. A. Pereira, de Parnaguá el 13 del corriente, consignado á D. Manuel de A. Ramos,—al mismo, 875 tercios yerba, 141 medios id. id., 107 sacos arroz, 60 vigas, 42 docenas tablas.

Paquete goleta oriental *Relampago*, de Montevideo, el 29, consignado á Justo Risso Ca., con 301 tercios yerva, 20 rollos jarcia, 266 tablas de caoba, 1 fardo mercancias.

Bergantin ingles *Thomas Leech*, capitan Coull, de Liverpool el 24 de Noviembre, consignado á Brownell, Stegman y Ca.

Fragata americana *Brutus*, su capitan Adams, de Nueva-York el 15 de Diciembre, consignada á Zimmermann, Frazier y Ca.—á D. F. Meeks, 3 barriles barniz, al capitan 96 cajones mercancias, 41 bultos pabilo, 12 cajones cigarros y rapé, 6 cajones y 5 cuñetes tabaco de mascar, 222 rollos jarcia, 9 cajones chapas, 2 id. marmol, 1 bulto genero de cerda, 3,418 pies tablas, tablones y tirantillos de caoba, 100 barricas arroz, 3 tercios tabaco de hoja, 4 barriles barniz, 2 tercios mercancias, 50 cuñetes bacalao, 18 bultos drogas, 9 fardos oblon, 10 cajones velas de esperma, 15,323 pies tablones de pino, 5,603 pies tablas de id., 7,000 pies tirantillos de madera blanca, 32 barricas cerveza, 3 cajones clavos, 10 id. resina, 20 cuñetes clavos, 8 fardos lona, 14 rollos jarcia de Manila, 1 fardo piola, 40 atados ripias, 1,800 duelas para pipas, 2 fardos paños, 4 tercios, 5 fardos, 20 barricas, 8 medias id., 2 cuñetes y 3 paquetes mercancias, 16 cajones y 14 bultos cohetes, 300 lios canelon, una máquina de moler granos.—á Zimmermann, Frazier y Ca., 2 barricas mercancias, 2 fardos oblon, 75 tercios arroz—á F. W. Dominic, 4 cajones y 2 medios barriles mercancias—á D. I. Sargeant, 1 cajon mercancias—á O. Hayes y Ca., 6 barriles miel de caña, 2 id. miel de abejas, 2 id. potaza, á caja vermelion, 4 id. azul de Prusia, 2 cajas, 5 baules, 22 cajones, 3 barricas, 3 cuñetes, 16 barriles, 3 fardos y 4 tercios mercancias, 10 damajuanas vitriolo—á Hallet y Ca., 1 baltito mercancias, 8 cuñetes y 1 cajon tinta de imprenta,—á la órden, 50 cuñetes clavos, 100 barricas harina, 51 barricas bacalao, 50 bolsas pimienta, 100 fardos tabaco de hoja, 31 fardos lienzos americanos, 2 cajones cigarros, 5 id. cobre en planchas, media barrica clavos para id., 2 cajones cidra, 4 medias barricas y 6 cuñetes pescado, 2 cuñetes mostaza, 1 cajon drogas,—á Davison, Milner y Ca., 7 cajones mercancias.

SALIDAS.

Fragata americana *Fanny*, con destino á Nueva York.

Bergantin americano *Plant*, con destino á Boston.

Bergantin de guerra ingles *Rapid*, para Montevideo.

Bergantin goleta brasilero *Luisa*, para el Rio Janeyro

ANOCHECIO A LA VISTA.

Goleta nacional *Ninfa*, de Santos, consignada á Dowdall y Lewis.

MEMORANDA.

El bergantin *Ann Wise*, salió de Liverpool para este puerto, el 21 de Noviembre.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 24.—Bergantin americano *Inca*, de Gibraltar, el 13 de Noviembre.

Dia 26.—Bergantin americano *Hampton*, de Filadelfia, el 9 de Noviembre.

Dia 28.—Bergantin brasilero *Catalina*, de Santa Catalina, el 19 del corriente.

Patacho brasilero *Bella Angelica*, de Puerto Alegre, el 18 y de Rio Grande el 25 del corriente.

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

Botellas vacias y semilla de tártago, se compran en la botica de Labrué, calle de la Florida No. 40.

f1 5p

Se vende

UNA criada con leche, y de servicio general y regular. Quien se interese puede ocurrir á la calle de Chacabuco No. 59.

f1 3p

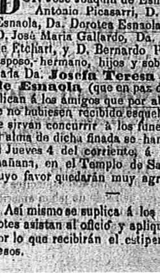

DON José Joaquin de Esnaola, D. José Antonio Picasarri, D. Juan Pedro Esnaola, Da. Dorotea Esnaola de Gallardo, D. José María Gallardo, Da. Josefa Arrué de Etchart, y D. Bernardo Pery-Etchart; esposo, hermano, hijos y sobrinos de la finada Da. **Josefa Teresa Picasarri de Esnaola** (que en paz descanse) suplican á los amigos que por algun accidente no hubiesen recibido esquela de convite, se sirvan concurrir á los funerales que por el alma de dicha finada se han de celebrar el Jueves 4 del corriente, á las 9½ de la mañana, en el Templo de San Ignacio, á cuyo favor quedarán muy agradecidos.

Así mismo se suplica á los Sres. Sacerdotes asistan al oficio y apliquen la misa, por lo que recibirán el estipendio de ocho pesos.

f1 8*

AVISO
A los Tintoreros.

POTASA CAUSTICA; hay de venta unos pocos quintales. Ocúrrase al martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107.

f1

¡ Viva la Federacion !

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio, se cita por tercera y última vez á los acreedores de D. Fernando Garrido, a junta general que ha de celebrarse el Miercoles 3 del próximo Febrero, en la sala del Tribunal, á las once. Y se previene que se verificará la junta con los que concurrieren, parándose el perjuicio que hubiere lugar á los omisos. Buenos Aires, Enero 27 de 1836.

Faustino Ortiz de Oroño,
Escribano del Consulado. 8p

Se vende

UNA criada sana y sin vicio ninguno puede servir de ama si se le hace algun partido: sabe cocinar, lavar y planchar. Calle de la Piedad No. 126, en los altos.

f1 3p

Galera.

Se desea comprar una galera que sea fuerte y este en un buen estado de servicio. Ocúrrase al No. 32 calle de la Reconquista.

e27 8s

AVISO.
En el Establecimiento y Elaboratorio

DE LA DIRECCION DEL PROFESOR EN QUIMICA, CIRUJIA Y MEDICINA

D. Pedro Martinez,

Calle de la Paz No. 75,

SE hallan las veinte formulas que componen las diferentes clases de la VERDADERA MEDICINA CURATIVA; á mas las diversas obras que tratan de la materia por principios fundamentales, para la instruccion de las personas que quieran usarlas.

e19 1mc

Jabon Negro
Con la marca B.

DEL de primera calidad sigue vendiendose en la calle de la Reconquista No. 107, y para las personas que necesiten de mayores cantidades se les venderá puesto en sus casas; advirtiendo que este jabon es el mejor que hasta hoy se ha elaborado en el pais: está reconocido y aprobado por todos los consumidores. Las personas que aun no lo hayan visto y quieran imponerse de su calidad pueden ocurrir á la referida casa.

19

A los SS. Viageros.

EN la oficina de la Gaceta Mercantil se halla un jóven que se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar pasaporte, expidiéndose con la mayor prontitud y puntualidad.

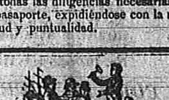

REMATES.

Por J. J. Arriola.

Calle de la Reconquista No. 22½.

El lunes 1.° de Febrero á las 11 en punto de la mañana se rematará el contenido de las existencias correspondientes á un artesano que son; 1 mostrador y 2 armazones, 1 mesa de caoba de comedor para 12 personas, 1 cuja de caoba, 1 alfombra grande de gergon y otros muebles y útiles de casa, botas para hombre de 1.ª calidad, zapatos abotinados, id. de baile para hombres y mugeres, botines id. y otras varias clases.

En seguida se rematará una buena mesa de villar de 5 varas de largo y ancha en proporcion con sus enseres que son 30 tacos, y bolas grandes buenas, 1 taquera, 2 bancos largos de cedro; el paño del villar está en buen estado de uso. Quien se interese por esto puede ocurrir con tiempo para verla á la calle de la Alameda num. 22.

Tambien un escritorio de caoba, 1 mesa con carpeta para escribir, otras de varios tamaños, lavatorios, sillas, un poncho, un armario, copas y botellas para agua, palanganas, espejos, una fuente de mármol para agua, un guarda-ropa, un porton de tienda y otros útiles de casa.

POR EL MISMO.

El Miercoles 3 de Febrero, á las 11 en punto, en la calle de Cangallo No. 276, y por tener que desocupar la casa, se rematarán precisamente á la mejor postura—sillas de caoba nuevas asiento de esterilla, id. de madera del mismo asiento americanas con muy poco uso, un sofá, una mesa redonda para sala, id. de arrimo de caoba, sillas asiento de madera, una alacena para loza, alguna loza surtida del uso de casa, cafeteras y máquinas de laton para hacer café, cuchillos y tenedores usados, catres, ollas y otros muebles de cocina, floreros, lavatorios, 1 cómoda, vasos para agua, copas de vino, botellas de cristal, 2 pares de candeleros bronceados de tres luces nuevos, espejos grandes, un escritorio mediano con estantes para libros, una cómoda con tocador, una marquesa para niños, una cuna para id. un sofá, un costurero muy bonito, mesas de varios tamaños, un colchon grande muy bueno, un coche en muy buen uso, para paseo en la ciudad ó el campo, y algunos otros varios útiles de casa.

For Liverpool

The very fast sailing British built Brig LAURA, 181 tons Register

THOMAS S. CROCKLEY, Master.

Has two thirds of her cargo engaged and will have immediate despatch. For freight of salted hides, and a few tons of Dry freight, apply to her consignees Mess. John Harratt & Sons or to HORNE & ALSOGARAY Licensed ship Brokers, No. 102 calle de la Piedad

d14 tfc

For Liverpool

DIRECT.

The very superior fast sailing, A. 1. British built Barque

ARGENTINA

236 tons per Register

STEPHEN WRIGHT KELSO, Commander

Has already engaged threefourths of her cargo and will have *immediate despatch.*

The ARGENTINA was built at Liverpool only One year since of the very best materials and intended for *this trade exclusively*.—Her very *superior accommodations*, having fine airy berths, offer a conveyance for passengers in every respect equal to that of his Majesty's Packets.

For further particulars apply to the consignees Mess. Parlane, Macalister & Co., to Capt. Kelso at Beech's Hotel, or to HORNE & ALSOGARAY, *Licensed Ship Brokers,* No. 102 calle de la Piedad.

d7 tfs

Para Cadiz.

(Pasageros solamente.)

El bien conocido, velero, forrado y clavado en cobre bergantin sardo TRAFALGAR, capitan Settera, dará la vela el 5 de Febrero, ó antes si el tiempo lo permite. Para tratar ocúrrase al capitan ó á su consignatario

Manuel Ibañez de la Maza.

tf.

Para Rio Janeiro.

SALDRA dentro de muy pocos dias, por tener ya contratada la mayor parte de su cargamento.

El muy velero, y de primera clase, Bergantin Goleta Sardo

CONCEZIONE,

su capitan Don Pablo Cavassa

podrá aun admitir á flete alguna carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades, *y los precios moderados.*

Para tratar podrán ocurrir á sus consignatarios

HORNE Y ALZOGARAY, Corredores marítimos de nom. Calle de la Piedad núm. 102.

For Liverpool.

THE very fast sailing A. 1 British built Brig "SULTANA" Burthen 181 tons per register, Joseph B. Rogers master, has engaged, and ready to go on board, a larged proportion of her cargo, & being a very *small carrier*, will have immediate despatch. For freight or passage, having excellent accommodations, apply to the consignee

ALFRED BARBER, No. 12 calle de la Florida, or to HORNE & ALSOGARAY, Licensed Ship Brokers, No. 102 calle de la Piedad.

FOR HAMBURG

With privilege of touching at Montevideo and a port of the continent between this & Hamburg.

The very fast sailing, first class, coppered and copperfastened Danish Brig CECILIA burthen 158 tons F. W. Lofgren Master

Has already engaged upwards of one half of her cargo and will positively leave this, (weather permitting) on the 11th day of January.—A few salted hides, or other heavy goods that would serve as ballast would be taken at a low freight, and terms for Dry freight *moderate.*

The "Cecilia" has first rate accommodations for passengers.

For further particulars please apply to Capt. Lofgren on board or to Horne & Alsogaray, Licensed ship brokers, No. 102 calle de la Piedad

d14 tfc

For Liverpool

DIRECT.

The fast sailing A. 1. British built Brig ELLEN, 185 tons Register, John Johnson, Master.

Has engaged and ready to go on board, a great part of her cargo and will be despatched without delay.

For freight or passage having excellent accommodations apply either to the consignees GEORGE BELEY & Co., No. 102 calle de la Piedad.

e19 tfc

Pasageros Solamente.

El bergantin Sardo FIAMETTA, dara la vela precisamente antes del 20 del próximo Febrero, por contrata, y admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidas. Los que gusten tratar ocurran á su consignatario Pablo A. Florez, calle de la Plata No. 46.

For New York.

FIRST VESSEL.

The very fast sailing, first class, copper & copper fastened american SHIP HEWES

300 tons Register, Marshall, Master, Has upwards of *three fourths* of her cargo already engaged and will be despatched quickly. For freight or passage having *excellent accommodations,* apply to capt. Marshall; to the consignees Mess. Davison, Milnes & Co., or to Horne & Alsogaray, Licensed ship brokers, No. 102, calle de la Piedad.

PARA HAMBURGO

Con privilegio de hacer escala en Montevideo y un puerto del continente entre este y Hamburgo.

El muy velero y de primera clase bergantin danes

CECILIA,

Forrado y clavado en cobre, del porte de 158 toneladas, Su capitan D. F. W. Lofgren.

Tiene ya contratado mas de la mitad de su cargamento, y saldrá positivamente [permitiéndoselo el tiempo] el 11 de Enero. Admitiria unos pocos cueros salados, ú otros efectos pesados que sirvan de lastres, por un flete bajo; siendo igualmente equitativo el precio en que tome carga seca.

La *Cecilia* tiene comodidades superiores para pasageros.

Los que quieran tratar ó imponerse de otras particularidades, véanse con el capitan Lofgren abordo ó á

Horne y Alsogaray, Corredores marítimos de N. Calle de la Piedad No. 102

Para San Maló.

El muy velero y conocido bergantin frances COURRIER DE MONTEVIDEO, debe salir para dicho puerto al fin del corriente mes. Ocúrrase por flete ó pasage á C. BREST, Calle de Maypú No. 12, en Bs. As., ó á la casa del finado CAVAILLON, en Montevideo.

e12 8c

Para Genova

En derechura.

Saldrá precisamente el 15 de Febrero próximo venidero, el muy superior bergantin sardo ANNA, su capitan Antonio Russo; puede admitir á flete 25 toneladas mas y algunos pasageros (para los que tiene las mejores comodidades) á precios acomodados, viéndose con tiempo con sus consignatarios

Amadeo y Caprile, Calle de la Paz No. 58.

e26 1mc

PARA

El Havre de Gracia.

El Bergantin frances CORREO DE GUATEMALA saldrá para dicho destino el 15 de Marzo próximo.—Para tratar ocúrrase á C. Brest, calle de Maypú No. 12 en Buenos Aires, ó al Sr Pernin, en Montevideo.

e29 tfc

Para la Bajada

Del Paraná.

Saldrá en toda la semana entrante para dicho destino la muy velera Balandra MARIA MANUELA. Admite carga y pasageros para los que tiene excelentes proporciones. Para tratar ocúrrase á la calle de Balcarce No. 16. e27 8p

Se vende

Una lancha propia para traer fruta: para tratar pueden ocurrir frente á la Aduana, en el almacen de D. Pedro Mom.

e20 tfc

Se vende

El queche CARMEN surto en la Boca del Riachuelo, perfectamente provisto de todo lo necesario y recientemente carenado. Para tratar ocúrrase á la calle de Cangallo No. 96. e21 tfs

Wanted

A SERVANT to wait at table and do other house work. Apply at No. 16 calle de Maypú. e30 tfc

Se compra

Un rodado como para enseñar caballos á tirar al pecho, ó bien un coche viejo que pueda servir para este destino.

Se venden

Algunos pares de portones para cochera ó quinta con todos los herrages correspondientes

Tablas usadas de pino á 4 reales vara, y muchos otros palos

Una balanza con 800 á 1000 libras de peso

Algunas puertas viejas

Una rueda de fierro de diámetro de 3 con dientes.—Ocúrrase á la calle de Belgrano No. 166. e30

Aviso interesante

A LOS albañiles y dueños de edificios: en la calle de la Florida num. 6, se vende polvo de ladrillo de superior calidad y sin mezcla ninguna á 4 pesos 4 reales fanega, puesto en casa del comprador y el que quiera mandarlo buscar se le dará á 4 pesos. Los señores que gusten comprar pueden ocurrir á dicha casa que serán servidos con proligidad.

e26 1mc

Quesos de Tafi.

SE acaban de recibir en la calle de Cangallo No. 96. 14 tfs

Semilla de papa inglesa.

HAY de venta en el remate de Tomas Gowland, calle de la Reconquista, No. 107. e23.

Ostras.

HAY de venta en la Posada de Beech, calle de la Catedral No. 36, algunos tarros de *Ostras*, de una calidad muy superior. e29 3p

Oysters.

FOR sale at Beech's, 36 calle de la Catedral, a few pots of SPICED OYSTERS, of a very superior quality. e29 3p

London Pale Ale

IN bottles, of superior quality, for sale at the store No. 53 calle del Perú.

e29 3p

AVISO.

A LOS VELEROS.

HAY de venta como 800 cajoncitos vacios que han sido de jabon amarillo de N. A. y se darán por un precio bajo en la calle de la Reconquista No. 107. d28 tfs

LA DILIGENCIA

De San Isidro

Y COCHES DE ALQUILER.

EN la calle del Perú No. 121, del cuartel de cívicos cuadra y media para el alto sobre mano derecha: saldrá la Diligencia todos los Domingos y dias festivos á las 5 de la mañana, con destino á S. Isidro y la Punta de S. Fernando, siempre que alcancen á seis los pasageros, y á su regreso saldrá de la Punta á las 5 de la tarde.

Las personas que gusten tomar asiento, podrán hacerlo ocurriendo á dicha calle y número durante toda la semana, hasta las 9 de la noche del dia de la víspera, donde le será entregado el boleto correspondiente para la ida y vuelta, por el que se abonará 10 pesos.

En el mismo establecimiento se alquilan coches hermosos de pescante y galeras para campo, y tambien se venden algunas galeras y otros carruages, y se construyen y componen carruages de todas clases, todo á precios muy cómodos. e4 1mp

Sanguijuelas de Europa.

SE hallan de venta á 3 ps. cada una, en casa del maestro sangrador calle de la Reconquista, entre la Plaza de la Victoria y S. Francisco, No. 33. e12 15pd1

VIVA LA FEDERACION!

Colecturia General.

POR órden superior se avisa á todos los enfiteutas que aun no han satisfecho el cánon atrasado que les corresponde, lo verifiquen cuanto antes, pues de lo contrario se les aplicarán las penas que imponen los decretos vigentes á los contraventores.

Buenos Aires, Enero 14 de 1836.

Se vende

UN boliche de panadería, con dos asentos de atahona y demas útiles correspondientes, calle de Corrientes No. 268. Quien se interese en comprarlo ocurra á la misma casa donde darán razon. e19 15p.

Quesos.

HAY de venta de los mejores que se hacen en el pais, en el Remate de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista No. 26. e27 10s

Al Comercio.

HABIENDO concluido el término de la Sociedad de Martillo que giraba bajo el nombre de J. J. ARRIOLA Y Ca., calle del Perú No. 21, queda disuelta por mútuo convenio desde el dia 31 de Diciembre de 1835; continuando desde el 1. de Enero del corriente año la dicha casa en el mismo negocio de Martillo y Comisiones particulares, bajo el nombre de J. J. ARRIOLA.

Buenos Aires, Enero 23 de 1836.

J. J. Arriola.

e25 Francisco Balbin

¡VIVA LA FEDERACION!

Universidad.

DEBIENDO verificarse la apertura del presente año escolar, el 1.º del entrante Febrero, de conformidad á las constituciones vigentes; se previene á todos los alumnos de la Universidad, que concurran á la Secretaría del establecimiento desde el 28 del corriente de 9 á 12 de la mañana, á obtener el competente boleto de matrícula, como indispensable para el ingreso á las respectivas aulas en calidad de numerarios.

Buenos Aires, Enero 21 de 1836—Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina. tfs

Interesante

A los dueños de Caballos.

En la calle de Maypú No. 76 se vende cebada nueva á $12 fanega.—Tambien hay ginebra á 5 pesos arroba, pimenton dulce y picante y leche burra. e12 15c

BANCO.

El Banco descuenta hoy Lunes 1.º de Febrero, por ser festividad el Martes 2.

Se necesita

UN mucamo para servir á la mesa, y otro servicio de una casa de familia. Ocúrrase á la calle de Maypú No. 16. e30 tfc

Aviso.

SE precisan comprar de tres á cuatro criados varones morenos ó pardos de regular edad y que sepan alguna cosa de campo. El que se interese en vender alguno de ellos, ocúrra á la calle de la Victoria casa No. 189. e30 3p

Atencion!! Atencion!!!

DESEA colocarse un jóven de 17 años de edad en algun establecimiento del comercio de esta capital; advirtiendo que posee aptitudes para el despacho de un mostrador, por haber estado tres años en una droguería, en donde cesó ahora dos meses por una ligera enfermedad de que se halla totalmente restablecido: cuyo patron, como igualmente otras personas respetables del comercio de esta ciudad saldrán garantes por su buena comportacion. Darán razon en la droguería calle de la Reconquista No. 7, y en la calle de las Piedras No. 76, que es donde habita el jóven. e30 8c

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 109 hay de venta los artículos siguientes—

Vino de Champaña

Vino de Burdeos superior en medias pipas y en cajones

Abanicos

Tafiletes de varios colores

Espejos alemanes de varias formas y medidas

Bordonas de guitarra &c. &c. d18 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

CORREOS.

Aviso á los Maestros de Postas.

VERIFICADO por el Erario el pago de sus servicios respectivos á los dos semestres de año del 1834, ocurran para ser satisfechos á la Administracion General dentro de cuarenta dias prefijos desde el de la fecha, pasados los cuales, la suma no distribuida ha de devolverse á la Tesorería General con arreglo á superior determinacion. Benos Aires, Enero 13 de 1835.

Juan Manuel de Luca.

Se vende

EN los altos del Café de la Comedia, el toldo de dicho Café con todos sus aparejos correspondientes, bolas de villar de marfil, tachos de cobre grandes y chicos, nuevos y de uso, moldes de estaño para velas, cáscaras de huevos, fuentes de loza blancas y azules, flores artificiales, esencia de limon, copitas para licor, agua de azar y de rosa, moldes de estaño para figuras de azucar, licores de todas clases, á 3 pesos el frasco, tinajones para agua, lebrillos grandes para confitería, vino de Borgoña en medias pipas, obleas, mesas de amasar y una batea para confitero, piedras de chocolate, unas guarniciones de ornallas, geringas de todos tamaños, un alambique del contenido de una pipa, un par de balanzas de cobre con sus pesas. e15 15p

Muy barato.

SE venden los siguientes artículos en el almacen num. 96, calle de Cangallo.

Almidon de trigo.
Tabaco de Virginia.
Idem correntino.
Idem del Brasil.
Vino de gresella superior.
Cigarros havanos y correntinos.
Grasa.

e16 ft

Aviso.

EN el almacen No. 58 calle de la Paz, hay de venta campanas de bronce para iglesia y estancias á precios muy moderados. e19 1mc

Cerveza superior

Inglesa.

HAY de venta en el martillo de José Perez y Ca., calle de la Reconquista num. 26.

Maquina

PARA SEMBRAR.

SE vende una de esta clase, de una construccion nueva en el pais, en la casa de remate de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista No. 26. e19

AVISO.

HA llegado la nueva y particular invencion de mantener fuego en copas de cristal y porcelana, que amas del adorno que forma la belleza y elegancia de su forma, tiene la gran utilidad y ventaja de dar luz cuantas veces se quiera en el dia por medio de un resorte que se aprieta con solo la yema del dedo. Su duracion es en tanto que no quiebra el vaso por algun golpe y su conservacion química ofrece solamente el gasto de un peso papel cada semestre. Se venden muy baratas en la calle del Perú núm. 63; como igualmente cajas de rapé de varios gustos con el retrato del Exmo. Sr Gobernador D. Juan M. de Rosas. e28 3p

Papas Inglesas

En Canastos,

RECIEN desembarcadas, se hallan de venta en el martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. e28

Se venden

UNAS pocas fanegas de ceniza de Sta. Fé, en la calle de la Reconquista No. 107. e25

Cerveza blanca

Inglesa.

DE la mejor calidad hay de venta en el almacen num. 53 calle del Perú. e29 3p

Ojo al Aviso.

Zapatos y Botas de todas clases.

En el almacen de zapatos calle de la Reconquista Nos. 2 y 8, bajo los altos de Escalada, se venden

Zapatos ingleses finos á 8, 10 y $12 par.
Id. franceses de 3 costuras 13 y $14 "
Botas francesas - - - - - á $23 "
Id. del pais, al mismo precio.
Zapatos ingleses, oreja ancha, á $13 "

e28 3p

CONSULAT GENERAL

DE FRANCE

A BUENOS AIRES.

LE Consul Général de France à Buenos Aires a l'honneur d'informer MM. les Négocians français et étranger, et le public en général qu'il vient d'être établi en la Chancellerie du Consulat, une boite destinée à recevoir la correspondance pour la France. Cette boite dont la clef demeure entre les mains du Chancelier ne será ouverté qu'au moment du départ du capitaine, á qui les lettres seront remises dans un sac scellé du sceau du Consulat Général.

Aviso.

SE vende un armazon con vidrieras nuevo, como para modistas, sastre, ú otros destinos, muy barato; puede verse en la calle de la Victoria No. 218, y á su dueño calle de la Florida No. 80. e29 3p

Sal en venta.

EN Barracas y en los almacenes frente á la Aduana se venderá para reembarcar, para los saladeros y para las casas de abasto por fanegas de una para arriba, bajo muestras que se darán á todos para que se hagan pruebas reconociendo su calidad; esta sal es gran cantidad, durará algun tiempo para concluirse, y se dará por ahora á 13 pesos fanega, es de Cádiz y Cabo Verde: en casa de C. M. Huergo estará el despacho. e29 15c

AVISO.

EL dueño de la Peinetería, calle de la Piedad num. 254, de S. Miguel media cuadra para el campo, previene á las personas que hayan llevado peinetas, á componer se sirvan recojerlas dentro del término de 15 dias; pues pasado este plazo, se procederá á su venta con autorizacion competente, para el reembolso de los gastos que hayan ocasionado.

e19 15p

Aviso.

SE necesita en una casa de familia una cocinera ó cocinero que tenga buena recomendacion. Calle de la Catedral No. 53. e20 3p d4

Aviso.

SE vende una criada, de regular servicio, lava, cocina y plancha liso, en precio cómodo. Los que gusten podrán ocurrir á la calle de la Florida No. 86. e29 3p d4

EL ASESINATO

DEL BRIGADIER GENERAL

D. Juan Facundo Quiroga,

Su Secretario

EL CORONEL MAYOR ORTIZ,

Y demas Comitiva en Barranca-Yaco.

LA lámina representando esta horrorosa mortandad, se vende en la Litografía del Estado, calle de la Catedral No. 17, junto con los apuntes de dicho asesinato.

e29

AVISO

SE acaban de sacar algunos retratos de Santos, perfectamente bien iluminados, y puestos en cuadros, el todo á precio sumamente bajo, en la tienda de la Litografía del Estado, calle de la Catedral No. 17. En dicha tienda se encontrará un surtido de espejos chicos al precio de un peso cada uno. e29

Ama de leche.

SE necesita una, pero sin hijo, en la calle de Cuyo No. 100. e30 2p

Se necesita

UNA cocinera y una mucama que sepa coser y planchar y que estén bien recomendadas, en la calle de Potosí No. 141. e30 tfs

Aviso

AL público y á mis amigas que he mudado mi establecimiento de educacion de niñas, de la calle de la Catedral No. 117 á la calle de Cuyo No. 29, y ofrezco mis servicios á las Señoras que quieran favorecerme confiándome la direccion de sus niñas; recibe pupilas, medias pupilas y externas, á un precio moderado, en atencion á las circunstancias del pais. Los ramos que enseño son los que siguen—lectura, escritura, gramática, aritmética, doctrina cristiana, costura, marca, bordado de todas clases en blanco, de sedas, de mostacillas, en tul, de oro y cribos.

e30 3p Isidora Virenzo.

Bolsas vacias,

PROPIAS para cal y sal; son excelentes para estos dos artículos, por lo fuerte y buena calidad del género. Tambien hay otras calidades para todas clases de granos. Calle de la Reconquista No. 102.

e20

Se vende

Una quinta situada en el pueblo de Quilmes compuesta de un terreno cuadrado de 50 varas por cada frente, todo zanjeada y cercado de tuna de Castilla frutal; toda la quinta está poblada de árboles muy buenos, á saber:—500 pies de duraznos de 4 años, 110 plantas de higueras de varias clases frutales, 200 álamos de 5 años, 60 árboles del paraíso, 13 pies de parras, 8 naranjos chinos, 200 membrillos cargados de fruta; y otros varios árboles y plantas de flores. Se dará por un precio muy acomodado. Ocúrrase al martillo de J. Perez y Ca. calle de la Reconquista No. 32.

e27 10s

Piedras de atahona

HAY dos en venta, en la calle de Cangallo num. 98.

e19 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso

A los Panaderos.

SE saca á remate el abasto de pan para el Hospital General de Hombres; los señores que gusten hacer propuesta, podrán dirigirse á la Oficina del Economo de dicho establecimiento á imponerse de los pormenores, para despues hacer sus propuestas si lo tuviesen por conveniente. e29 8c

Se Vende

Una casa en la calle de S. Lorenzo num. 15 perteneciente á los herederos de la finada Da. Rosa Ovalle.

Igualmente se vende la casa quinta de los mismos herederos situada en el cuartel num. 1.º de campaña, de la Convalescencia la segunda para el paso de Burgos á la izquierda frente al saladero d' Thwaites. Quien las quiera comprar véase con el encargado para su venta, que vive en la calle del Parque num. 232. e29 3p

Venta

de una Fabrica de Aceite.

EL que quiera emprender un negocio que promete mucha utilidad, y comprar muy barato una fábrica de poco principal de aceite de potro, puede desde las 8 hasta las 10 de la mañana verse con el dueño que vive calle de las Piedras num. 24, de S. Juan una cuadra, al empezar la otra para el Retiro. Se vende el establecimiento con el secreto de elaborar el aceite tan bueno como el de comer; tambien se avisa á los almaceneros que se vende por mayor y menor aceite mejor que el que se ha consumido hasta aqui en el pais.

El Redactor responsable—

Santiago Kiernan.